

EN EL TERMINO DEL ARTICULO 84 FRACCION 52 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, NO GENERO INFORMACION REFERENTE A ACTAS DE SESIONES DE CONSEJO CONSULTIVO, LO ANTERIOR BASADO EN EL REGLAMENTO INTERNO EN SU ARTICULO 12.